

FECHA: 07/05/2020

EXPEDIENTE Nº: 8161/2014

ID TÍTULO: 2503201

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Europea de Valencia
Menciones	Mención en Salud, Mención en Legal y Forense
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

En cuanto al contenido de la mención en Psicología de la Salud regulada por la Orden CNU/1309/2018, justifican su no inclusión por el momento aludiendo al contenido del acuerdo de la REACU y la CDPUE sobre los contenidos de los 90 ECTS y se comprometen a solicitar dicha modificación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de



modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

- La presente modificación se realiza con el objetivo de incluir la modalidad a distancia en el título y la ampliación de plazas en dicha modalidad, permitiendo el acceso a estudiantes que les resulte incompatible la modalidad presencial. Ello conlleva modificaciones en la justificación del título, información relativa al campus virtual y a la plataforma de apoyo, así como la inclusión de actividades formativas específicas para dicha modalidad. Asimismo, se justifica la ampliación de profesorado para la modificación solicitada, así como las infraestructuras y los convenios que aplican. - Se elimina el inglés el idioma inglés como lengua de impartición, ya que en la última modificación aprobada se amplió a castellano el idioma de las 7 asignaturas que se ofrecían en inglés. - Se ajustan los máximos y mínimos de matrícula de acuerdo a la normativa de permanencia vigente. - Se actualiza el proceso de admisión. - Se elimina el Language English Program. - Se modifican las figuras del criterio 11 por cambio de estructura en la universidad.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TITULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

En la última modificación autorizada se amplió a castellano el idioma de siete asignaturas que se impartían en inglés, ofreciendo al alumnado la posibilidad de elegir el idioma de impartición, sin embargo, no se eliminó el inglés de idioma de impartición. Dado que en las lenguas de impartición sólo se indican aquellas utilizadas por el 100% del alumnado del título, se subsana esta errata eliminando el inglés del apartado 1.3. - Se incorpora la modalidad a distancia y la solicitud de plazas en dicha modalidad. - Respecto a los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula: Se procede a modificar el número máximo de créditos ECTS a matricular tanto en tiempo completo como parcial, con el objetivo de estandarizar el criterio de la Universidad Europea de Valencia en toda su oferta académica de Grado, de acuerdo con la normativa interna vigente. Esta modificación resulta como se indica a continuación: - En primer curso, se mantienen el número de créditos mínimo a tiempo completo en 60, y se reduce el número de créditos máximo a tiempo completo de 72 a 60. - En primer curso, se mantiene el número de créditos mínimo a tiempo parcial en 30 y se reduce el número de créditos máximo a tiempo parcial de 54 a 36. - En ¿resto de cursos¿, se mantiene el número de créditos mínimo a tiem-po completo en 6, y se mantiene el número de créditos máximo a tiempo completo a 72. - En ¿resto de cursos¿, se mantiene el número de créditos mínimo a tiem-po parcial en 6, y se reduce el número de



créditos máximo a tiempo par-cial de 54 a 36.

11.1 - Responsable del título

Se modifica la figura de Responsable del título.

11.2 - Representante legal

Se modifica la figura de Representante legal.

11.3 - Solicitante

Se modifica la figura de Solicitante.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

- 2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos
- Se incorpora justificación de la incorporación de la modalidad a distancia en la titulación.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- 4.1 Sistemas de información previo
- Se modifica en las pruebas de ingreso el carácter selectivo de la prueba de inglés. Se incluye que los folletos informativos son en versión digital. - Se actualiza el proceso de admisión.

4.3 - Apoyo a estudiantes

- Se elimina el Language English Program. - Se explican los sistemas de apoyo con los que contará el estudiante en la modalidad a distancia.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- 5.1 Descripción del plan de estudios
- Se incorpora el cuadro con la distribución de las plazas de nuevo ingreso ofertadas, de acuerdo con la modalidad. - Se elimina el Language English Program - Se indica la idoneidad de la modalidad a distancia. - Se incluye este apartado para explicar cuál es el



proceso interno para el estudio, diseño e impartición de las materias en la modalidad a distancia. - Se incluye este apartado para clarificar los métodos de identificación segura de los estudiantes en la modalidad a distancia. - Se incluye información relativa a las Prácticas y al Trabajo Fin de Grado.

5.2 - Actividades formativas

- Se detallan las actividades formativas de la modalidad presencial y a distancia. - Se procede a modificar la actividad formativa ¿Lectura de temas de contenido¿ por ¿Seminario Virtual¿ en la modalidad a distancia, siendo el equivalente a las ¿Clases magistrales¿ en la modalidad presencial.

5.4 - Sistemas de evaluación

- Se especifican los sistemas de evaluación que aplican a cada una de las modalidades. Detallando información relativa a las pruebas de conocimientos presenciales para ambas modalidades.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- Se especifican, para cada materia, las actividades formativas, distribución de horas y porcentaje de presencialidad en la modalidad a distancia. - Se corrigen erratas en las actividades formativas del nº de horas de algunas de las materias en la modalidad presencial. Se permuta la actividad formativa de ¿Lectura de contenidos¿ por ¿Seminario virtual; en la modalidad a distancia. - Se corrigen los errores en la ponderación de los sistemas de evaluación de cada materia, garantizando que alcanzan el 100%. - Se incluyen, para cada materia, los sistemas de evaluación, porcentajes mínimos y máximos, en la modalidad a distancia.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

- Se realiza un dimensionamiento de las nuevas necesidades del claustro, y se planifica la incorporación progresiva de más docentes para dar cobertura a los nuevos grupos creados por la ampliación de plazas solicitadas en la modalidad a distancia. - Se incluye información relativa a los tutores académicos y tutores en centros externos de las materias prácticas, sobre el perfil académico, la experiencia docente y profesional.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



- 7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles
- Se actualizan los convenios de prácticas para dar cobertura a las nuevas plazas solicitadas. - Se incorpora el documento PDF con los convenios que aplican. - Se incorpora información relativa al campus virtual. - Se elimina una referencia a Laureate.

Madrid, a 07/05/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina